



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**CRITERIOS CALIFICACION PRUEBA DE NATACION EDGAR ENRQUER TOVAR
PARRA**

Que el 11 de abril de 2013 el Juzgado 4° Penal Municipal con Funciones de Conocimiento fallo la acción de tutela interpuesta por el aspirante EDGAR ENRIQUE TOVAR PARRA, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 80.187.852, ordenando tutelar los derechos fundamentales del debido proceso e igualdad al mencionado, procediendo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, a realizar las gestiones pertinentes para efectuar la prueba física de natación a los aspirantes dentro del marco legal, esto es la Resolución No. 039 de 2013 respetando los derechos y garantías constitucionales como las reglas de la Convocatoria.

Que La Universidad Distrital Francisco José de Caldas dentro de los términos de ley interpuso las acciones pertinentes, entre ellas se solicitó la aclaración al alcance del fallo de la acción de tutela en cuanto a la orden “ ...para lo cual deberá nuevamente efectuarse la prueba física de natación a los aspirantes dentro del marco legal...” argumentando que el fallo solo produce efectos inter partes y no erga omnes.

Que el 24 de abril de 2013 el Juzgado cuarto 4° Penal Municipal de Conocimiento frente a la solicitud de aclaración del fallo de tutela resolvió aclarar la sentencia emitida por el Despacho el 11 de abril de 2013, dentro de la acción de tutela promovida por el señor Edgar Enrique Tovar Parra, en el sentido de precisar el numeral segundo de la parte resolutive así: “SEGUNDO....para lo cual deberá nuevamente efectuarse la prueba física de natación al aspirante, señor EDGAR ENRIQUE TOVAR PARRA...” (véase aclaración al fallo de tutela en el link dispuesto para las convocatorias de bomberos: convocatoriasbomberos.udistrital.edu.co)

En razón a lo anterior, La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS en cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCION REGLAMENTARIA 039 DE 2013 se permite informar al Señor EDGAR ENRIQUE TOVAR PARRA los criterios que tendra la universidad para calificar la prueba de natación a presentar el 5 de mayo de 2013 asi:

PRUEBA	PONDERACION
NATACION	25%

LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA PRUEBA CORRESPONDEN A LA TABLA DE CALIFICACIONES ASIGNADA Y SE PONDERAN POR EL PORCENTAJE DETERMINADO (25%) PARA LA PRUEBA.

EJEMPLO:

PRUEBA DE NATACION:

TIEMPO 1:22:00 UN MINUTO Y VEINTIDOS SEGUNDOS

PUNTOS OBTENIDOS: 100 (VER TABLA DE NATACION)

PONDERACION NATACION: PUNTOS OBTENIDOS X PORCENTAJE DE PONDERACION

POR LO TANTO:

PONDERACION NATACION: 100 X 25% = 25 PUNTOS

1. NATACION

Rango (seg)	Puntos
1:20 a 1:50	100
1:51 a 2:20	90
2:21 a 2:50	80
2:51 a 3:20	70
3:21 a 3:50	60
3:51 a 4:20	50
4:21 a 4:50	40
4:51 a 5:20	30
5:21 a 5:50	20
5:51 a 6:20	10
Sin finalizar	0

Rango en segundos

